

Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022

Folio 40

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 40 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, para llevar a cabo lo siguiente: a) el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país, por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; y b) el mejoramiento de la carretera RN 12 Sur, tramo: San Marcos - Guativil - El Quetzal - Sintaná; además, de la construcción del puente vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz, a cargo de la Dirección General de Caminos; para lo cual varias Entidades de la Administración Central, ceden espacio de sus presupuestos correspondientes. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, y por lo tanto responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

CONSIDERANDO

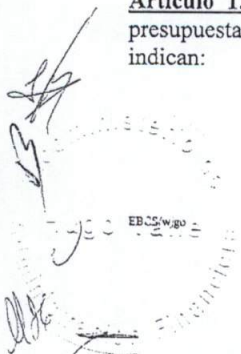
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - **506** de fecha **12 DIC 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **437-2022** de fecha **13 DIC, 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>164,012,244</u>	<u>164,012,244</u>
361 ✓	Ministerio de Gobernación	52		14,000,000	
337 ✓	Ministerio de la Defensa Nacional	31		1,489,101	
344 ✓	Ministerio de la Defensa Nacional	31		514,123	
1,035 ✓	Ministerio de Educación	11		8,692,258	
1,036 ✓	Ministerio de Educación	11		178,706	
1,037 ✓	Ministerio de Educación	11		379,687	
1,038 ✓	Ministerio de Educación	11 21		7,977 25,652	
1,039 ✓	Ministerio de Educación	21		7,971,408	
1,040 ✓	Ministerio de Educación	21		6,657,509	
1,041 ✓	Ministerio de Educación	11		1,756,477	
1,042 ✓	Ministerio de Educación	11		279,807	
1,043 ✓	Ministerio de Educación	21		4,975,319	
1,044 ✓	Ministerio de Educación	21		3,060,844	
1,045 ✓	Ministerio de Educación	11		3,334,336	
1,047 ✓	Ministerio de Educación	11 21		1,807,939 66,410	
1,048 ✓	Ministerio de Educación	11		12,587,457	
1,049 ✓	Ministerio de Educación	11		8,494,359	
1,050 ✓	Ministerio de Educación	11		238,260	
1,051 ✓	Ministerio de Educación	21		8,909,892	
1,052 ✓	Ministerio de Educación	11		773,228	



BBCS/wjgo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1,054 ✓	Ministerio de Educación	11		2,605,451	
1,055 ✓	Ministerio de Educación	21		3,922,229	
1,057 ✓	Ministerio de Educación	11		3,314,841	
386 ✓	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29 41 51 52		250,000 5,445,571 960,853 90,000 20,663,060	
157 ✓	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 21 31 32		1,195,272 24,544 1,196,672 328,635	
213 ✓	Ministerio de Economía	11 31 32 41 61		8,700 2,772,724 37,952 14,950,000 2,400,000	
214 ✓	Ministerio de Economía	11 31 32		591,845 2,995,233 390,010	
260 ✓	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61		3,721,300	
274 ✓	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 41		3,588,528 68,100	
519 ✓	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11 51		99,565,176 1,429,758
527 ✓	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		63,017,310



OK

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
210 ✓	Ministerio de Cultura y Deportes	11 41		353,961 1,000,000	
428 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11 21		29,392 4,635	
615 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11		156,375	
632 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		2,660,074	
657 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11		85,000	
659 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61		765,000	
669 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11 12		415,828 60,386	



EBCS/wjgo

CR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
685 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11 21		306,677 52,647	
686 ✓	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11		400,000	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 51 Colocaciones externas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>164,012,244</u>	<u>164,012,244</u>
Ministerio de Gobernación	<u>14,000,000</u>	
Componentes de Inversión:	<u>14,000,000</u>	
Inversión Física	14,000,000	
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>2,003,224</u>	
Funcionamiento	2,003,224	
Ministerio de Educación	<u>80,040,046</u>	
Funcionamiento	77,586,796	
Componentes de Inversión:	<u>2,453,250</u>	
Inversión Física	2,453,250	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>27,409,484</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>27,409,484</u></i>	
Inversión Física	27,409,484	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,745,123</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>2,745,123</u></i>	
Inversión Física	2,745,123	
Ministerio de Economía	<u>24,146,464</u>	
Funcionamiento	20,169,376	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>3,977,088</u></i>	
Inversión Física	3,977,088	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>7,377,928</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>7,377,928</u></i>	
Inversión Física	7,377,928	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>164,012,244</u>
Funcionamiento		100,994,934
<i>Componentes de Inversión:</i>		<i><u>63,017,310</u></i>
Inversión Física		63,017,310
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,353,961</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>1,353,961</u></i>	
Inversión Física	1,353,961	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,936,014</u>	
Funcionamiento	1,235,538	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>3,700,476</u></i>	
Inversión Física	3,700,476	



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large 'B' and a signature that appears to be 'L. P.'.

Handwritten initials 'CR' in the bottom right corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q164,012,244)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Henry Yovani Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Janio Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura
y Deportes

Licda. María Consuelo Ramírez Siaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: - - 506 FECHA: 12 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q164,012,244 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIO DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 2092-2022	09/12/2022	2022-97099	12/12/2022
	Oficio DAF 2067-2022	08/12/2022	2022-96515	09/12/2022
Ministerio de Gobernación	Oficio 01636	05/12/2022	2022-94756	05/12/2022
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000175-HYRCH-jejr-620-2022	05/12/2022	2022-95038	06/12/2022
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP 2160-2022	28/11/2022	2022-93545	30/11/2022
	Oficio DAFI-DP 2161-2022		2022-93550	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio U.P.1471-2022	18/11/2022	2022-91107	21/11/2022
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio OF DM RERP/VAF/UDAF 288-2022	23/11/2022	2022-92768	25/11/2022
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-721-2022/JH-ah	23/11/2022	2022-93808	30/11/2022
	Oficio ME-DF-P-722-2022/JH-ah	25/11/2022	2022-93810	30/11/2022
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1471-2022/AF	15/11/2022	2022-90789	21/11/2022
	Oficio DM-1486-2022/AF	18/11/2022	2022-93373	22/11/2022
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio UDAF-1164-2022/LGRE/plg	17/11/2022	2022-91517	22/11/2022
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)	Oficio SESAN 1649-2022	05/12/2022	2022-95345	06/12/2022
	Oficio SESAN 1213-2022	19/09/2022	2022-72970	20/09/2022
Secretaría General de la Presidencia de la República	Oficio DSGPR/DEF 623-2022	30/11/2022	2022-94168	01/12/2022
	Oficio DSGPR/DEF 602-2022	17/11/2022	2022-90422	18/11/2022
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Oficio DF/P-423-2022/MJAS	23/11/2022	2022-92169	24/11/2022
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	Oficio ST-CNS 605-2022	29/11/2022	2022-93687	30/11/2022
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-259-2022	29/11/2022	2022-93667	29/11/2022
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPTEM/392-2022	02/12/2022	2022-94734	05/12/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-0111-2022	24/11/2022	2022-91129	21/11/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-108-2022	24/11/2022	2022-91428	22/11/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-117-2022	05/12/2022	2022-94063	05/12/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-0120-2022	07/12/2022	2022-94963	05/12/2022



Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-115-2022	06/12/2022	2022-93667	06/12/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-0128-2022	12/12/2022	2022-94928	12/12/2022

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de los Oficios Números DAF 2067-2022 y 2092-2022 de fechas 08 y 09 de diciembre de 2022, solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q164,012,244, distribuida en Q100,994,934 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas; y, Q63,017,310 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la ejecución de dos obras de mejoramiento y construcción de infraestructura vial a cargo de la Dirección General de Caminos.

En función del incremento en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos en el monto de Q63,017,310, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d), emitiera su opinión sobre el movimiento del préstamo planteado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

La Dirección de Crédito Público, mediante Providencia Número DCP-SO-DAEPE-0128-2022 trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-0141-2022 ambas de fecha 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, acreditando asignación presupuestaria a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, al préstamo BID 4746/OC-GU Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial, por un monto de Q63,017,310 para lo cual el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda es responsable de la programación, reprogramación y ejecución del mismo.

2. Por otra parte, el Ministerio de Gobernación, mediante Oficio Número 01636 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye su Presupuesto por el monto de Q14,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

Por medio de Providencia Número DTP-DEPRED-1543-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 citado, Artículo 11, literal d), emitiera su opinión sobre el débito del préstamo planteado por el Ministerio de Gobernación.

La Dirección de Crédito Público, mediante Providencia Número DCP-SO-DAEPE-0120-2022 trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-134-2022 ambas de fecha 07 de diciembre de 2022, por medio de la cual manifiesta que puede continuarse con la gestión del débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Gobernación, al Préstamo Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia BCIE-2181.



Dirección Técnica del Presupuesto
EBCS/wjgo

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000

Ext. 11700
Página 2 de 9

3. Mediante Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000175-HYRCH-jejr-620-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,003,224 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.
4. El Ministerio de Educación por medio de los Oficios Números DAFI-DP-2161-2022 y DAFI-DP-2160-2022 ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, solicitó la aprobación de dos transferencias presupuestarias interinstitucionales, que ceden espacio de su presupuesto en la cantidad total, de Q80,040,046 con varias fuentes de financiamiento, en virtud que dicha Cartera Ministerial realizó una revisión a sus asignaciones presupuestarias vigentes y con base a la proyección de ejecución, determinaron saldos presupuestarios que no serán ejecutados.
5. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante Oficio Número U.P.1471-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, solicitó la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q27,409,484, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas y 52 Préstamos externos, en la que determina asignaciones de varias unidades ejecutoras de saldos presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal.

Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRESE-SDyT-1468-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto envió la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos en la modificación presupuestaria interinstitucional solicitada por la Cartera de Salud con fuente externa.

La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-108-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-122-2022 de la misma fecha, en la cual indicó que puede continuarse con la gestión propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que afecta el Préstamo BID 4791/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Institucional de Servicios de Salud (PRORISS), por un monto de Q20,663,060; asimismo, manifestó que las autoridades de dicha cartera son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de su Entidad, al igual de velar que no existan gastos no elegibles y cumplir con el fin para el cual fue aprobado dicho Préstamo.

6. De igual manera el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante Oficio Número OF DM RERP/VAF/UDAF No. 2288-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, solicitó la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q2,745,123, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, como una cesión de espacio presupuestario de acuerdo a la documentación que adjunta al expediente de mérito.
7. El Ministerio de Economía, por medio de los Oficios Números ME-DF-P-721-2022/JH-ah y ME-DF-P-722-2022/JH-ah de fechas 23 y 25 de noviembre de 2022, solicitó la aprobación de dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q24,146,464, con varias fuentes de financiamiento, para ceder espacio presupuestario derivado de economías que no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, a cargo de varias Unidades Ejecutoras.

Por medio de Providencia Número DTP-DEPRESE-1518-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emitiera su opinión sobre el débito de la donación planteada por el Ministerio de Economía.



Dirección Técnica del Presupuesto
EBCS/wjgo

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000

Ext. 11700
Página 3 de 9



En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-117-2022 remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-117-2022, ambas de fecha 05 de diciembre de 2022 manifestando que puede continuarse con la gestión de débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Economía, de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas asignada a la Donación No. LA/2018/040/889 Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala, por un monto de Q2,400,000.

8. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según los Oficios Números DM-1471-2022/AF y DM-1486-2022/AF de fecha 15 y 18 de noviembre de 2022 respectivamente, cedió espacio presupuestario por el monto total de Q8,869,873 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 61 Donaciones externas, con el propósito que sean reorientadas a otras Entidades Gubernamentales, para atender prioridades de gobierno y dar cumplimiento a la funciones y compromisos estatales.

Con Providencia Número DTP-DEPRE-1466-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera la opinión del débito propuesto con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Dirección de Crédito Público, a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-0111-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-0125-2022 de la misma fecha, en la cual manifestó que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación debitando el espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas asignada a la Donación denominada "Apoyo Presupuestario al Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (AP-PAFFEC)" por la cantidad de Q3,721,300.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de los créditos propuestos procedió a utilizar en la presente gestión, únicamente el espacio presupuestario de Inversión por la cantidad de Q3,656,628 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, cedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 Número 274. El monto restante de Q1,419,945 se atendió en expediente separado.

9. El Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de Oficio Número UDAF-1164-2022/LGRE/plg de fecha 17 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,087,647 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas.

Por medio de Providencia Número DTP-DEPRESESECyA-1464-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente de mérito, al Ministerio antes citado solicitando que enviara el requerimiento por tipo de gasto en gestiones separadas.

A través de la Providencia Número UDAF-090-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ministerio de Cultura y Deportes remite el Comprobante de Modificación Presupuestaria correspondiente a inversión, por la cantidad de Q1,353,961 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas.

10. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) mediante OFICIO SESAN 1213-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q34,027, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, dicho monto de inversión, se pone a disposición al Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Mediante OFICIO DSGPR/DEF No. 602-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q156,375 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, correspondiente a inversión.



12. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Oficio Número REF.: ST-CNS 590-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,200,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, correspondiente a inversión.

A través de Providencia Número DTP-DEPREPYS-1490 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió la gestión requerida por dicha Secretaría para que verificara la procedencia de los débitos propuestos. Adicionalmente, se solicitó remitir en oficios separados los débitos de funcionamiento e inversión, juntamente con la documentación de respaldo y las justificaciones de las asignaciones disminuidas, con la finalidad de aprovechar de mejor manera los espacios presupuestarios cedidos, toda vez que tales espacios serán utilizados para atender en trámites independientes, las diferentes prioridades de Gobierno relacionadas con funcionamiento e inversión; por lo cual, mediante Oficio Número REF.: ST-CNS 605-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad remitió nuevamente la gestión solicitando autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q85,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

13. Mediante Oficio DP-UDAF-259-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), cedió espacio presupuestario por el monto de Q765,000, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de inversión, en función de las economías presupuestarias generadas en el ejercicio fiscal vigente.

Con Providencia número DTP-DEPREPYS-1514-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección Técnica del Presupuesto remitió la diligencia a la Dirección de Crédito Público, con el objeto de que emitiera opinión con relación al débito propuesto en la fuente 61 Donaciones externas.

A través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-115-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección de Crédito Público remitió a la Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-128-2022 de la misma fecha, en la que manifiesta que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el Conap, para la Donación denominada KFW-CONAP-2 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II (6105050022), por Q765,000. Además, indicó que las máximas autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación afectada indicada.

14. La Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante OFICIO DSGPR/DEF No.602-2022 y OFICIO DSGPR/DEF No.623-2022 de fechas 17 y 30 de noviembre de 2022, solicitó autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q893,593 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; asimismo, en función del análisis realizado por esta Dirección Técnica del Presupuesto se ajustó el planteamiento presentado por la referida Secretaría al monto de Q632,589.
15. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio de Oficio Número FIN-SEPTEM/392-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q400,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no se utilizará en el presente ejercicio fiscal.
16. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), mediante OFICIO SESAN No. 1649-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q359,324 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, correspondiente a gastos de funcionamiento.



17. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de Oficio Número DF/P-423-2022/MJAS del 23 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,660,074 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se establece lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Las Entidades involucradas adjuntaron las Resoluciones de Reprogramación de obras y el comprobante respectivo; así como, los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos; además, las Resoluciones correspondientes a las Metas Físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 51 Colocaciones externas y 52 Préstamos externos, por la cantidad total de Q164,012,244, tienen como propósito llevar a cabo el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; y dar continuidad al mejoramiento de la carretera RN 12 Sur, tramo, San Marcos - Guativil - el Quetzal - Sintaná; además, la construcción de un Puente Vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz, por parte de la Dirección General de Caminos.
4. Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales planteadas, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes; así como varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo bajo su responsabilidad, ceden espacios presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento, programados en varios grupos de gasto que cuentan con economías susceptibles a ser debitadas; indicando además, que algunos renglones no serán ejecutados por las restricciones establecidas en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN, de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. Las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La inclusión y ejecución de las montos acreditados, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria del Ministerio de Finanzas Públicas que como ente rector emita.
 - c. Los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0055-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en los departamentos y municipios respectivos conforme lo establecido en el convenio



del préstamo BID 4746/OC-GU Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial, por un monto de Q63,017,310; así como, atender lo indicado en el tercer párrafo del Artículo 76 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, relacionado al número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras Número 602, ya que el mismo debe aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

- d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 76 y 81; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
- e. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F, conforme los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en los expedientes de mérito; y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
- f. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; y en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 197 Servicios de vigilancia, 211 Alimentos para personas, 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otros transferencias a personas individuales, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; así como las obras de Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Tzununul, Aldea Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de Quiché; Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca Municipio de Gualan, Departamento de Zacapa; y Mejoramiento de Sistema de Riego Unidad de Riego Rio Blanco Aldea Rio Blanco, Municipio de Sacapulas, Departamento de Quiché.
- g. La utilización de los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 12.
- h. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de agua potable, telefonía, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de vigilancia y los arrendamientos de bienes inmuebles.
- i. Los débitos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- k. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- l. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- m. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.



- n. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes, conforme el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.
 - ñ. Los débitos de la dotación de valija didáctica, servicios de gratuidad educativa, seguridad alimentaria y nutricional escolar, de alimentación escolar de preprimaria y primaria.
 - o. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos a dicho renglón.
 - p. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, las Entidades involucradas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales, no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y



Dirección Técnica del Presupuesto
EBCS/wjgo

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000

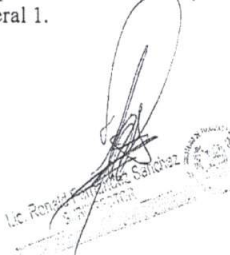
Ext. 11700

Página 8 de 9

Vivienda, en la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q164,012,244)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme a los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, quedan bajo responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:


 Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
 Asesor de Presupuesto


 Lic. Román Salazar


 Licda. Evelyn B. Cardona Solares
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Servicios Económicos


 Licda. María María Ríos Gutiérrez
 Directora
 Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigentes, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; y, el mejoramiento de la carretera RN 12 Sur, tramo: San Marcos - Guativil - El Quetzal - Sintaná; además, de la construcción del Puente Vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz, por parte de la Dirección General de Caminos.

Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas, los Ministerios de Gobernación, la Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes; así como, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden recursos presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento, derivado que ya no se utilizarán los recursos debitados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para atender sus compromisos Institucionales en materia de infraestructura vial.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

13 DIC 2022

Resolución Número: **437 - 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q164,012,244, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIOS DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficios Números DAF 2067-2022 y 2092-2022 de fechas 08 y 09 de diciembre de 2022, solicitó autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q164,012,244, para llevar a cabo el mantenimiento y la ejecución de varias obras de infraestructura vial a cargo de la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Gobernación, la Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden espacio de su presupuesto, con varias fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por los Ministerios de Gobernación, de Salud Pública y Asistencia Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Economía y del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **506** de fecha **12 DIC 2022**, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q164,012,244)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la

autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las Autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, además, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

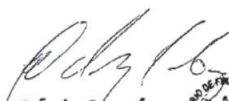
RESUELVE:

I) Procedente autorizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q164,012,244)**, con espacios presupuestarios cedidos por varios Ministerios; así como, diversas Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias referidas. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las Autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para llevar a cabo lo siguiente: a) el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país, por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; y b) el mejoramiento de la carretera RN 12 Sur, tramo: San Marcos - Guativil - El Quetzal - Sintaná; además, de la construcción del Puente Vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz, por parte de la Dirección General de Caminos; para lo cual varios Ministerios; así como, diversas Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo ceden espacio de sus presupuestos correspondientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas en los presentes casos. IV) Las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la

República de Guatemala, Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).---



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

